



PROPUESTA PROVISIONAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE DEL PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN “EL CORONIL GESTION@” EXPTE. 41/2022/PE/0004

Con fecha 3 y 4 de mayo de 2023 se reúne el Tribunal Calificador para la entrevista y valoración de méritos para la selección de dos plazas de **DOCENTES** del Proyecto de Empleo y Formación “El Coronil@, Expte. 41/2022/PE/0004, especialidad Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos.

Con fecha 5 de mayo de 2023 se publicó en el Tablón Edictal y Web Municipal, conforme a la base 8 la relación provisional de aspirantes para los citados puestos de Docentes por orden de prelación, condediéndoles a los mismos un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al tribunal sobre las puntuaciones obtenidas.

Terminado dicho plazo se reúne el tribunal calificador el día 12 de mayo de 2023 al objeto de proceder a la resolución de alegaciones presentadas:

1.- Con fecha 9 de mayo de 2023 y registro de entrada n.º 3366 se presenta alegación por Doña Isabel Montes Regnet dirigida al Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de docente, especialidad operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos del proyecto de Empleo y Formación “El Coronil Gestion@” Expediente 41/2022/PE/0004 manifestando que según el punto 6.2, apartado 2 por titulaciones relacionadas y completaría a la requerida, de Doctor, Master, Grado... se puntúa 0,5 puntos alegando que, en su caso, por estar en posesión del curso de adaptación pedagógica (CAP), titulación complementaria a la requerida, la puntuación debería ser de 0,5 puntos y no se corresponde con la baremación realizada por el Tribunal, solicitando la revisión de su expediente.

El Tribunal resuelve que las bases disponen literalmente que por *titulaciones relacionadas y complementarias a la requerida, de Doctor, Master, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más) se otorgará: 0,5 puntos.*

Con fecha 1 de octubre de 2009 el Certificado de Adaptación Pedagógica (CAP) fue sustituido por el MAES (Máster en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza en idiomas). El CAP es un curso y no tiene la consideración de Máster, sin perjuicio de que ambos, tanto CAP como MAES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C1AB200C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 17/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2023 11:35:52

DOCUMENTO: 20232890418
Fecha: 17/05/2023
Hora: 11:33

CSV: 07E7002C1AB200C7J7P3X2L9Q0



tienen validez para acreditar la capacitación metodológica de conformidad con lo previsto en la Orden ECI/3858/2007.

Es por ello que aunque el curso del CAP aún continua siendo válido y mantiene el derecho que otorgaba en su momento, no es equiparable al máster por lo que no procede otorgar 0,5 a la opositora ni modificar la puntuación otorgada.

2.- Con fecha 8 de mayo de 2023 y registro de entrada n.º 3326 se presenta alegación por D^a Josefa Piñero Carrasco de disconformidad con la puntuación asignada en el apartado “formación”, indicando relación de cursos realizados en los últimos 10 años.

En este sentido, en la base 6.2.b), párrafo segundo se establece que por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 10 años, que versen sobre materias directamente relacionada **con las funciones a realizar en la plaza haya sido preseleccionado/a (base 4.4.1)**, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas.

Así pues, teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la candidata, se comprueba que sólo puede valorarse el curso universitario de Especialización en Prevención de Violencia de Género, con una puntuación de 0,2, por lo que este tribunal se ratifica con la puntuación total asignada.

Por tanto, este tribunal se ratifica en el resultado publicado con fecha 5 de mayo de 2023, arrojando la siguiente puntuación:

NOMBRE	Entrevista	Experiencia	Formación	CALIFICACION FINAL
ACOSTA BEGINES M. ^a DOLORES	0,563	0	0,4	0,96
MINGO BERASTAIN DAVID	1,19	0	0,9	2,09
MONTES REGNET ISABEL	1,19	0,038	0,	1,43
PIÑERO CARRASCO JOSEFA	1,19	0	0,2	1,39
GONZALEZ ROMERO M. ^a LORETO	1,25	0,028	0,5	1,78

Así pues, conforme a lo establecido en la base 8.1 el tribunal aprueba la relación provisional para los puestos de Docentes, proponiendo a las dos



primeras personas candidatas **D. David Mingo Berastain y D^a M^a Loreto González Romero, que han obtenido una calificación final de 2,09 y 1,78 puntos respectivamente.** Asimismo, se indica el listado de personas en reserva, según el orden de puntuación obtenida:

Nº	Nombre y Apellidos	CALIFICACION FINAL
3	MONTES REGNET ISABEL	1,43
4	PIÑERO CARRASCO JOSEFA	1,39
5	ACOSTA BEGINES M. ^a DOLORES	0,96

En El Coronil, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Secretaria del Tribunal.- Fdo.: Ana M.^a Anaya Medina.-

